



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA

### Acta de la sesión ORDINARIA de PLENO

**Día y hora de la reunión:** 18 de MARZO de 2021, a las 18:45 horas  
**Lugar:** SALON DE PLENOS

#### ASISTENTES:

##### **PRESIDENTE**

LATORRE RUIZ, JUAN

##### **CONCEJALES**

AGUILAR MONGE, JUANA

CORDON CORTES, ENCARNACION

LEON MINAYA, MATEO

JAEN CAÑADAS, MANUEL ALBERTO

PONS MADERO, ANTONIA

SEGOVIA SIERRA, JUAN DIEGO

LATORRE ARANDA, CARMEN MARIA

PARRAS ARAZOLA, MANUEL

ESCABIAS GARCIA, ANTONIA

SANCHEZ MARTINEZ, BONOSO LUIS

CLAVIJO AROCA, CARLOS

DE LA HAZA SANCHEZ, MARIA

DOLORES

##### **SECRETARIA**

BLANCO LARA, MARIA LUISA

#### AUSENTES:

Reunidos los asistentes en el SALON DE PLENOS en:

- Primera Convocatoria  
 Segunda Convocatoria

a las 18:45 horas del día 18 de MARZO de 2021 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado, adoptándose por su correlativa enumeración los siguientes:


### ACUERDOS

#### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2.021.

No habiéndose formulado observación o reparo alguno al acta de la sesión anterior que tuvo lugar el día 25 de febrero de 2.021, ésta quedó aprobada por unanimidad.

#### 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APLICACIÓN ÍNTEGRA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE

Código Seguro de Verificación	IV7HYAJLHVRIJVHY5UFU552W6Y	Fecha	23/03/2021 12:04:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HYAJLHVRIJVHY5UFU552W6Y">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HYAJLHVRIJVHY5UFU552W6Y</a>	Página	1/9



**RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES, TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS, RECOGIDA DE PILAS Y CONTROL ANIMAL DE ARJONA, PUBLICADA EN BOP DE FECHA 27-12-2019.**

El Sr Alcalde propone dejar el asunto sobre la mesa al amparo del artículo 92.1 del R.D. 2568/1986 del ROF, al haberlo consensuado con los portavoces de los demás grupos políticos, en lo que todos se muestran de acuerdo por unanimidad.

**3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2021.**

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Personal y Políticas Sociales del día 15 de marzo de 2.021, que a continuación se transcribe:

“Se da cuenta del expediente núm. 2/2021 de Modificación de Créditos por créditos extraordinarios por transferencias que se tramita.


La Concejala de Hacienda, Da. Encarnación Cordón Cortés explica que la modificación propuesta, consiste en la aprobación del importe necesario para poder hacer frente a las ayudas de incentivos a la hostelería y alojamientos de pernoctación de la localidad, aprobadas por esta Corporación, en sesión plenaria de 25 de febrero de 2.021.

La propuesta es la siguiente:

PARTIDA	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	ALTA	CREDITO FINAL
4312.48900	Ayudas a la hostelería y alojamientos locales	0,00	17.200,00	17.200,00
<b>TOTAL ALTAS: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR TRASFERENCIAS</b>			<b>17.200,00</b>	

En principio dicho gasto puede ser financiado mediante la transferencia de crédito de las siguientes partidas del vigente Presupuesto de 2.021, prorrogado del de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del T.R.L.R.HH.LL, cumpliéndose los límites formales y objetivos que determinan estos artículos.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL	BAJA	CREDITO FINAL
1622.46702	Consortio de residuos sólidos urbanos	260.000,00	17.200,00	242.800,00

Código Seguro de Verificación	IV7HYAJLHVRIJVHY5UFU552W6Y	Fecha	23/03/2021 12:04:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HYAJLHVRIJVHY5UFU552W6Y">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HYAJLHVRIJVHY5UFU552W6Y</a>	Página	2/9	

TOTAL BAJAS : PARA FINACIAR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	17.200,00	
--	-----------	--

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Personal y Políticas Sociales, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, siete de los siete de los que legalmente la constituyen, dictamina favorablemente el presente expediente.”

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, trece de los trece de los que legalmente lo constituyen, **acuerda aprobar** el dictamen que antecede.

#### **4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS CON ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (ORA).**

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Personal y Políticas Sociales del día 15 de marzo de 2.021, que a continuación se transcribe:

“Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2.021, que se transcribe a continuación:

“Al objeto de prestar un servicio público de régimen especial en atención a su finalidad, que es la equidistribución de los estacionamientos situados en calle Profesor Laguna entre todos los usuarios, así como la fluidez del tráfico y el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:


**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la *Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de vías públicas con estacionamiento limitado de vehículos de Tracción Mecánica (ORA)* y que se une como anexo.

**SEGUNDO:** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días, mediante la inserción de edictos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia a efectos de oír reclamaciones y sugerencias.

**TERCERO:** Hacer constar que en caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevos acuerdos, conforme a lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **ANEXO**

#### **Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Vías Públicas con Estacionamiento Limitado de Vehículos de Tracción Mecánica (ORA).**

Código Seguro de Verificación	IV7HYAJLHVRIJVHY5UFU552W6Y	Fecha	23/03/2021 12:04:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HYAJLHVRIJVHY5UFU552W6Y">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HYAJLHVRIJVHY5UFU552W6Y</a>	Página	3/9	

### **Artículo 1º. Naturaleza y fundamento.**

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Arjona regula la tasa por ocupación de vías públicas con el estacionamiento con limitación horaria de vehículos de tracción mecánica.

### **Artículo 2º. Objeto.**

De acuerdo con el artículo 7 b) y c), y el 38.4, 39.2 b), 65.4 y .5, 67.1, 70, 71.e) y 81.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en la redacción dada por la Ley 5/97, de 24 de marzo de 1997, el estacionamiento sujeto a limitación horaria en las zonas de dominio público establecidas de acuerdo con la presente Ordenanza, se considera como un servicio público de régimen especial en atención a su finalidad que es la equidistribución de los estacionamientos entre todos los usuarios, así como la fluidez del tráfico y el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar:

- a) Una rotación continuada en el uso de los mismos que impidan su uso y abuso insolidario por alguno de ellos.
  
- b) La posibilidad de hallar un lugar para estacionar en estas zonas de especial densidad de tráfico, evitándose el deambular en la búsqueda de los mismos, que perturba en mayor medida la circulación.


### **Artículo 3º. Hecho imponible.**

1.- Constituye el hecho imponible de esta tasa, el aprovechamiento especial del dominio que se produce con el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica, dentro de las zonas de vías públicas que a tal efecto determine el Ayuntamiento, y con las limitaciones en cuanto a horarios que para ello se establezcan.

2.- A efectos de esta Ordenanza, se entenderá por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de 2 minutos, siempre que no esté motivada por imperativos de la circulación o cumplimiento de algún precepto legal.

### **Artículo 4º. Sujetos pasivos.**

1.- Son sujetos pasivos de esta Tasa:

Código Seguro de Verificación	IV7HYAJLHVRIJVHY5UFU552W6Y	Fecha	23/03/2021 12:04:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HYAJLHVRIJVHY5UFU552W6Y">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HYAJLHVRIJVHY5UFU552W6Y</a>	Página	4/9	

- a) Los conductores que estacionen sus vehículos en las zonas de la vía pública que a tal efecto determine el Ayuntamiento y en los términos previstos en esta Ordenanza.
- b) En defecto de los anteriores, los propietarios de los vehículos, entendiéndose como tales los que figuren como titulares en el Registro de las Jefaturas de Tráfico correspondientes.

2.- Quedan excluidos del pago de esta tasa por razones de interés social y general, los siguientes vehículos:

- a) Los vehículos de servicio oficial de cualquiera de las Administraciones Públicas y sus Organismos delegados, debidamente identificados, siempre que estén realizando tales servicios.
- b) Aquellos vehículos destinados a la asistencia sanitaria, que pertenezcan a la Seguridad Social, Cruz Roja o a servicios de empresas privadas de ambulancias, debidamente identificadas, en razón de servicios concretos.

**Artículo 5º. Período impositivo y devengo.**


El período impositivo se corresponde con el tiempo que dure el aprovechamiento especial del dominio público por motivo del estacionamiento del vehículo y el devengo de la tasa se produce en el momento de iniciarse el aprovechamiento especial del dominio público por el estacionamiento.

**Artículo 6º. Cuota.**

1.- La cuota a satisfacer por el concepto regulado en esta Ordenanza será la que resulte de la aplicación del siguiente Cuadro tarifario:

TIEMPO	IMPORTE
30 minutos	0,30 euros
60 minutos	0,60 euros
120 minutos	1,20 euros

**Artículo 7º. Límite estacionamiento.**

Código Seguro de Verificación	IV7HYAJLHVRIJVHY5UFU552W6Y	Fecha	23/03/2021 12:04:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HYAJLHVRIJVHY5UFU552W6Y">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HYAJLHVRIJVHY5UFU552W6Y</a>	Página	5/9	

1.- El período máximo de estacionamiento permitido en las zonas establecidas o que se establezcan y que regula esta Ordenanza, será de dos (2) horas.

2.- Transcurridas las dos horas establecidas como límite máximo de aparcamiento, el vehículo deberá dejar libre la plaza y no podrá aparcar de nuevo en el espacio afectado por esta tasa durante el mismo día.

#### **Artículo 8º. Régimen de ingreso de cuotas.**

1.- El pago de esta Tasa se realizará mediante la adquisición de tickets en los lugares o máquinas habilitadas al efecto, o directamente al encargado municipal del servicio.

2.- Dicho ticket deberá ser colocado en lugar bien visible en el interior del vehículo, para su control por el personal del servicio. En el mismo deberá estar especificado de manera clara el importe satisfecho y la fecha y hora límite autorizada para el estacionamiento.

#### **Artículo 9º Zonas, horarios y días.**

La zona afectada por la presente Tasa se llama C/ Profesor Laguna, según plano adjunto, que será señalizada convenientemente con pintura azul por el Ayuntamiento.


Días: de lunes a sábado, salvo festivo, de 09:00 a 14:00 horas.

De 14 a 9 horas de lunes a sábado, y los domingos y festivos, el aparcamiento en la zona afectada por esta tasa se considera autorizado sin sujeción a esta Tasa.

#### **Artículo 10º Control, infracciones y sanciones.**

El control del estacionamiento se llevará a cabo por la Policía Local o personal debidamente acreditado que, en su caso dará traslado a la Policía Local de los incumplimientos para la tramitación de los procedimientos sancionadores que corresponda por las infracciones a la normativa de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y se sancionarán de acuerdo con el régimen y procedimiento determinado en los Títulos V y VI del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en concordancia con lo dispuesto en el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

En caso de que se rebase el límite de tiempo del estacionamiento o se carezca de ticket, siempre dentro de la hora de dicho límite, se podrá evitar el procedimiento sancionador correspondiente en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial incoado por la Policía Local por estacionamiento no autorizado, abonando al encargado del servicio o en la máquina habilitada al efecto, de un ticket especial por dicho concepto de 4 euros.

Código Seguro de Verificación	IV7HYAJLHVRIJVHY5UFU552W6Y	Fecha	23/03/2021 12:04:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HYAJLHVRIJVHY5UFU552W6Y">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HYAJLHVRIJVHY5UFU552W6Y</a>	Página	6/9	

## Disposiciones finales.

**Primera.-** Para todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en la legislación local de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, así como en la legislación tributaria general o específica que sea aplicable.

**Segunda.-** La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y surtirá efecto hasta que se acuerde su derogación o modificación.”

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Personal y Políticas Sociales, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, siete de los siete de los que legalmente la constituyen, dictamina favorablemente la Propuesta que antecede.”

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, trece de los trece de los que legalmente lo constituyen, **acuerda aprobar** el dictamen que antecede.

### 5.- CONCESIÓN PARA ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL EN CALLE COLÓN.

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Personal y Políticas Sociales del día 15 de marzo de 2.021, que se transcribe a continuación:


“Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2.021, que a continuación se transcribe:

“Visto el contrato firmado el día 31 de marzo de 2.017 con la empresa ORANGE ESPAÑA, S.A. correspondiente a la concesión para uso privativo de terreno de dominio público para Estación Base de Telefonía Móvil, cedido a la empresa ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. en octubre de 2.020.

Visto que el pasado 11 de febrero fue comunicada al Ayuntamiento la cesión y subrogación por la empresa ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. de los arrendamientos y concesiones pactados con anterioridad con ORANGE ESPAÑA, S.A. y la voluntad de la nueva empresa de adquirir los espacios necesarios para sus instalaciones o el establecimiento de acuerdos a largo plazo.

Visto el informe de Secretaría sobre la naturaleza del dominio público afectado que impide su enajenación o arrendamiento y de la posibilidad, no obstante, de acudir a una concesión por otorgamiento directo en virtud de una de las excepciones previstas en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, al principio general de libre concurrencia, por afectar su objeto a una función de servicio público y/o a la realización de un fin general, como lo son

Código Seguro de Verificación	IV7HYAJLHVRIJVHY5UFU552W6Y	Fecha	23/03/2021 12:04:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HYAJLHVRIJVHY5UFU552W6Y">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7HYAJLHVRIJVHY5UFU552W6Y</a>	Página	7/9



hoy en día las comunicaciones.

Y visto el informe de la Intervención municipal sobre las negociaciones efectuadas de los términos económicos de la concesión a la vista de las opciones ofertadas por la empresa y elegida por la Corporación Municipal y considerando que como consta en dichos Informes Técnicos, la competencia del presente caso corresponde al Pleno por ser su duración superior a cuatro años.

Por todo lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.**, la ocupación con carácter privativo mediante concesión del espacio de dominio público situado en el Bien de propiedad municipal denominado **Depósitos de Agua de calle Colón N° 14** para antena de telecomunicaciones ya instalada en dicho bien, con todos sus elementos y componentes.

**SEGUNDO:** La duración de la concesión se establece en **veinticinco años (25)** con carácter improrrogable comenzando su vigencia el día **1 de Diciembre de 2.021**.

**TERCERO:** Las condiciones económicas de la concesión son las siguientes:

**3.1.- Precio total de la concesión:** 128.000,00 euros exento de IVA, a realizar en tres pagos de la siguiente forma:

1.- El 20% que asciende a 25.600,00 euros, a ingresar en los 45 días hábiles posteriores a la firma del contrato de concesión.

2.- El 40% que asciende a 51.200,00 euros, a ingresar en enero de 2.022.


3.- El 40% que asciende a 51.200,00 euros a ingresar en enero de 2.023.

**3.2.- Renta mensual desde abril a noviembre de 2.021:** 8.000,00 euros.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa **ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.** al objeto de proceder a la firma del contrato en documento administrativo.”

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Personal y Políticas Sociales, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, siete de los siete de los que legalmente la constituyen, dictamina favorablemente la Propuesta de Alcaldía que antecede.”

Código Seguro de Verificación	IV7HYAJLHVRIJVHY5UFU552W6Y	Fecha	23/03/2021 12:04:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HYAJLHVRIJVHY5UFU552W6Y">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HYAJLHVRIJVHY5UFU552W6Y</a>	Página	8/9





El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, trece de los trece de los que legalmente lo constituyen, **acuerda aprobar** el dictamen que antecede.

#### **6.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y que comprende desde la núm. 29 a 162/2021 ambas inclusive, quedando el Pleno por enterado.

#### **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El portavoz del grupo Popular, D. Bonoso Luis Sánchez Martínez pregunta qué había ocurrido en el Campo de Fútbol municipal para que tuvieran que entrenar fuera los jugadores.

El Sr. Alcalde, D. Juan Latorre Ruiz responde que iban a entrenar a Escañuela porque salió ardiendo la instalación eléctrica y se estaba estudiando solucionarlo cuanto antes, y ver la posibilidad de fondos europeos para cambiar a led las torretas que era muy costoso.

La portavoz del grupo Ciudadanos, Da. María Dolores de la Haza Sánchez pregunta si el Ayuntamiento había solicitado subvención a Diputación Provincial para eventos de promoción turística.

Responde el Concejal de Cultura, Turismo, Empleo y Desarrollo Local, D. Manuel Alberto Jaén Cañadas, que ya que la situación no permitía el tipo de eventos que se venían haciendo como la jornada medieval o la ruta de los cinco sentidos que tenían preparada cuando se inició la pandemia y no se pudo hacer, ahora se estaban pensando otras propuestas como gimkana digital, etc.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión, levantándose la misma por orden de la Presidencia en ARJONA, a las 19:20 del día 18 de MARZO de 2021, de todo lo cual, yo, la Secretaria, dejo constancia. Doy fe.

**LA SECRETARIA,**

**Fdo.: MARÍA LUISA BLANCO LARA**

Código Seguro de Verificación	IV7HYAJLHVRIJVHY5UFU552W6Y	Fecha	23/03/2021 12:04:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HYAJLHVRIJVHY5UFU552W6Y">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HYAJLHVRIJVHY5UFU552W6Y</a>	Página	9/9

